

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS TÉCNICAS, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN LABORAL, BECAS PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y POSGRADOS PARA ALUMNOS Y CATEDRÁTICOS QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIO DEL SUR Y SURESTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA CEUSS, REPRESENTADO POR EL C. ABEL LARA SANGEADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES; Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ARMANDO BARRIOS FIERRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP CHIAPAS", SUJETÁNDOSE LAS PARTES QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "CEUSS"

I.1.- Que es una Institución Educativa de Nivel Superior que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura pública número mil ciento veintiocho, volumen número dieciocho, de fecha 23 del mes de julio del año 2008, pasada ante la fe del licenciado Antonio Pérez Hernández, titular de la Notaría Pública número noventa y dos del Estado, inscrita bajo el número 226, libro número uno, sección tercera, de fecha 28 del mes de julio del año 2008, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas.

I.2 Que su representante en este acto, el C. P. Abel Lara Sangeado, cuenta con personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio.



1.3 Que tiene como domicilio el ubicado en Avenida Central Oriente Número 725, Col. Centro, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

1.4 Que dentro de sus facultades se encuentra la de representar a la Institución y suscribir el presente convenio en representación de la misma.

II.- Declara "EL CONALEP CHIAPAS"

II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de Orden Público e Interés Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de Chiapas, de fecha 25 de mayo de 1999 y publicado en el Periódico Oficial 028 en dicha Entidad Federativa el 26 de mayo del mismo mes y año.

II.2.- Que tiene por objeto contribuir al desarrollo estatal, mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del Sector Productivo y de la Superación Profesional del Individuo, a través de los planteles que forman parte integrante de dicho Organismo Educativo.

II.3.- Que de acuerdo a los programas institucionales tiene contemplada la realización de actividades de vinculación con los sectores productivos, públicos, educativos y sociales, que le permitan realizarse como una Institución de Educación Profesional Técnica.

II.4.- Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere la declaración anterior tiene interés en celebrar el presente Convenio de Colaboración con el "CEUSS".

II.5.- Que su representante en este acto el Dr. Armando Barrios Fierro, en su carácter de Director General, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para celebrar el presente Convenio de Colaboración,



Handwritten signatures in blue ink, appearing to be official signatures of the representatives of the institutions mentioned in the text.

tal y como lo acredita con el nombramiento otorgado con fecha 15 de Mayo del 2014, por el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, Lic. Manuel Velasco Coello, y con fundamento en la fracción 1 del artículo 16 del decreto de creación del "CONALEP CHIAPAS", así como en la fracción IV del artículo 13 y fracción II del artículo 14 de su Reglamento Interior.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que reconocen la personalidad jurídica con las que actúan y expresan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Prestación de Prácticas Profesionales, Servicios de Capacitación y Certificación Laboral, obtención de becas para estudios de licenciaturas y posgrados para lo cual se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Del objeto.- "CEUSS" y "EL CONALEP CHIAPAS", celebran el presente Convenio de colaboración con el objeto de establecer las bases para el desarrollo conjunto de programas de colaboración, asistencia, becas para estudios de licenciatura y posgrado a fin de instrumentar acciones tendientes a:

- Desarrollar programas de capacitación, actualización y/o certificación de competencias laborales que las partes convengan a fin de ser estructurados para los trabajadores del "CEUSS", mediante los cuales "EL CONALEP CHIAPAS" se compromete a proporcionar la infraestructura física y educativa del o los planteles que participen en el desarrollo de los programas derivados del presente instrumento, siempre y cuando no afecte la vida académica y administrativa de los citados planteles y el "CEUSS" se compromete en aportar las cuotas



de recuperación necesarias para hacer factibles los programas dirigidos al personal objeto de los recursos.

- El “CEUSS” otorgará becas de diferentes niveles educativos, a los estudiantes, trabajadores y familiares de trabajadores de “EL CONALEP CHIAPAS” siempre y cuando se cumpla con los requisitos de admisión.

SEGUNDA: De la colaboración.

- “EL CONALEP CHIAPAS” Se compromete a impartir los eventos de capacitación con personal debidamente especializado que cuente con amplia experiencia docente en las materias a impartir para satisfacer las necesidades de desarrollo del personal del “CEUSS”
- “EL CONALEP CHIAPAS” Estructurará los cursos, objetivos y contenidos temáticos a desarrollar de conformidad con los planes y programas de capacitación, previamente definidos y considerando los objetivos y metas del “CEUSS”.
- “EL CONALEP CHIAPAS” Otorgará a los participantes las constancias respectivas de los cursos de capacitación tomados, siempre y cuando éstos cumplan con los requerimientos por ambas partes.
- “CEUSS” se compromete a proporcionar becas a los beneficiarios descritos en la cláusula que antecede, siempre y cuando estos últimos otorguen la documentación que sea solicitada por “CEUSS” y una identificación que haga constar la pertenencia a “EL CONALEP CHIAPAS”
- “CEUSS” proporcionará a “EL CONALEP CHIAPAS” las becas que le sean requeridas en todos los niveles educativos con los que cuente, a través de porcentajes los cuales se determinan en el **anexo 1** del presente convenio.



- **“Las partes”** acuerdan que el alumno se compromete a respetar el reglamento interno de **“CEUSS”**, y demás disposiciones que sean obligatorias para el alumnado, así como a pagar su colegiatura dentro de los primeros quince días de cada mes, sin ocasionarle ningún recargo, en caso contrario, pasado un mes de adeudo, el alumno pagará el costo normal de la colegiatura respectiva.
- **“Las partes”** acuerdan que el alumno deberá renovar su beca por cada ciclo escolar que inicie siempre y cuando cumpla con los requisitos siguientes:
 - a) tener un promedio de (siete) en el ciclo próximo pasado y no tener más de dos materias reprobadas.
 - b) estar al corriente con sus pagos.
 - c) llevar a cabo la renovación de la beca en las fechas establecidas por **“CEUSS”**.
- **“Las partes”** acuerdan que en caso de que el alumno tenga más de tres colegiaturas vencidas se cancelará la beca otorgada por **“CEUSS”**.

TERCERA:- De la responsabilidad.- El personal aportado por las partes para el desarrollo de los programas objeto del presente Convenio de Colaboración mantendrá la relación laboral con la parte que lo contrató, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este instrumento como un contrato de prestación de servicios o de cualquier otra índole legal, generadora de derechos; en consecuencia acuerdan que en ningún momento podrá operar la figura del patrón solidario o sustituto, obligándose las partes a cooperar de manera institucional en la solución de futuros problemas en caso de reclamaciones que pudieran pretender hacer valer, personal de cualquiera de las partes.

CUARTA:- De la vigencia.- Ambas partes manifiestan y son conformes en que el presente convenio tendrá una vigencia a partir del día de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2016.



QUINTA:- De la rescisión o terminación.-Las partes manifiestan y son conformes en que el presente Convenio de Colaboración podrá ser rescindido por cualquiera de ellas cuando existan circunstancias que así lo justifiquen; será necesaria la notificación por escrito, con treinta días de anticipación, comprometiéndose las partes a concluir las acciones que se encuentren pendientes de ejecución.

SEXTA:- De la conformidad.- Ambas partes manifiestan su conformidad y reconocen que el presente Convenio de Colaboración para la ejecución de los servicios detallados en el presente instrumento es de carácter puramente civil y para su interpretación y cumplimiento se someten a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Asimismo, en la celebración del presente Convenio de Colaboración las partes manifiestan que han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado dolo, error, mala fe u otro vicio del consentimiento que pudiera afectar en parte o en todo el contenido del mismo, por lo que previa ratificación lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los __ días del mes de Julio del año dos mil catorce.








POR LAS PARTES

"CEUSS"


C. ABEL LARA SANGEADO
Director General

"EL CONALEP CHIAPAS"


C. ARMANDO BARRIOS FIERRO
Director General

TESTIGOS

"CEUSS"


C. MANUEL DE JESÚS RUIZ GÓMEZ
Director del Plantel

"EL CONALEP CHIAPAS"


LIC. MARBEL CORTEZ OCAÑA
Director de Capacitación,
Certificación Laboral, Promoción y
Vinculación.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, Y BECAS PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y POSGRADOS QUE CELEBRAN EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL SUR Y SURESTE Y EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CELEBRADO EL DÍA ... DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ANEXO 1

PORCENTAJE DE BECAS QUE SE LES OTROGA A ESTUDIANTES, TRABAJADORES Y FAMILIARES DE TRABAJADORES DEL "COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS".

1.- LICENCIATURAS EN PLAN CUATRIMESTRAL PARA FINES DE SEMANA (SÁBADO Ó DOMINGO: DERECHO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA PÚBLICA, INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES).

- a) **INSCRIPCIÓN:** \$2,000.00 COMO ABONO A SU TITULACIÓN. DE REGALO: UNA TABLET DE 7" CON ACCESO A LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE CEUSS (VILEX Y PEARSON), UNA CAMISA O BLUSA DE UNIFORME Y ANTOLOGÍAS DIGITALIZADAS.
- b) **REINSCRIPCIONES:** \$2,000.00, CON BECA \$1000.00 INCLUYE ANTOLOGIAS, Y PARA ESTUDIANTES QUE OBTENGAN UN PROMEDIO DE 9.0 COMO MINIMO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE PAGARÁN \$500.00 DE INSCRIPCIÓN.
- c) **MENSUALIDAD:** \$1,750; CON BECA, \$1100. 00, FIJAS POR TODA LA CARRERA.

2.- LICENCIATURAS EN PLAN CUATRIMESTRAL ESCOLARIZADO MATUTINO Y VESPERTINO O SÁBADO VESPERTINO: DERECHO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA PÚBLICA, INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES).

- a) **INSCRIPCIÓN:** \$2,000.00 COMO ABONO A SU TITULACIÓN. DE REGALO: UNA TABLET DE 7" CON ACCESO A LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE CEUSS (VILEX Y PEARSON), UNA CAMISA O BLUSA DE UNIFORME Y ANTOLOGÍAS DIGITALIZADAS.
- b) **COLEGIATURA:** \$1,700.00 CON BECA DEL 55%. POR TODA LA CARRERA. (\$765.00)

3.- LICENCIATURAS EN LINEA: DERECHO, CONTABILIDAD Y FINANZAS, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUBLICIDAD Y COMERCIALIZACIÓN, TRABAJO SOCIAL.

- a) **INSCRIPCIONES:** \$2,000.00, BECA DEL 50% POR TODA LA CARRERA. COLEGIATURA: \$1,700.00, CON BECA DEL 17%. POR TODA LA CARRERA (\$1,400).

4.- POSGRADOS:

MAESTRÍAS SEMESTRALES EN: *COMERCIO ELECTRÓNICO INTERNACIONAL, PEDAGOGÍA, ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS APLICADAS EN PREESCOLAR, ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS APLICADAS EN PRIMARIA, ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS APLICADAS EN SECUNDARIA Y MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.*

- a) INSCRIPCIÓN: \$2,000.00
- b) 6 COLEGIATURAS: \$2,000.00 CON BECA 4 COLEGIATURAS:\$2,000.00

3.- DOCTORADOS EN: **PEDAGOGÍA.
GESTIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA.**

- a) INSCRIPCIÓN: \$2,500.00
- b) 6 COLEGIATURAS:\$2,500.00 CON BECA 4 COLEGIATURAS: \$2,500.00

